

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01

ENTIDAD	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO TOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION TECNICA Y DE PLANEACION
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA
FECHA	16 DE ABRIL DEL 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

DE ACUERDO AL PLAN DE ACCION DE LA ENTIDAD ES NECESARIO REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (PTAR) CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD

EN ESTA OPORTUNIDAD LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (PTAR) UBICADO EN LA QUEBRADA SANTA ROSA REQUIERE MANTENIMIENTO Y REPARACION LO CUAL AFECTA LA CONTINUIDADA DE LAS OPERACIONES DIARIAS QUE SE DEBEN EJECUTAR CON EL FIN DE PODER PRESTAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO

POR LO ANTERIOR ES NECESARIO CONTRATAR EL SERVICIO REPARACION DE LA RED ELECTRICA INTERNA , ACOMETIDA CAMBIO DE CONTADOR , REPARACION Y PROLONGACION DE 2 METROS DE ESTRUCTURA METALICAS DE TORRE, LEVANTAMIENTO DE LINEAS , TENCION DE LA LINEA DE RED , TEMPLETE Y RETENIDA, PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA .

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MATENIMIENTO Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DONDE OPERA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)

2.1.2. Alcance: Dar cumplimiento al Manual Interno de Contratación y al Contrato de Condiciones Uniformes establecido con los usuarios, frente al mantenimiento de las redes de Alcantarillado operadas por la EMSER E.S.P.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

2.2.2. Plazo de Ejecución: cuatro (4) días, contados a partir del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: instalaciones de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR)

2.2.4. Valor estimado del contrato: \$ 3.270.000 moneda corriente

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No 229 del 16 de abril de 2024
Rubro 05410302 Servicio de Alcantarillado.

2.2.5. Forma de pagos: Se pagará en un (01) pago al contratista una vez culminada la prestación de servicio, con previa certificación del Supervisor Designado.

2.2.6. Supervisión y/o Interventoría: Será por cuenta la directora técnica y de Planeación de EMSER ESP

2.2.7. Obligaciones generales del contratista: Determinar detalladamente las obligaciones del futuro contratista y las actividades a realizar; por ejemplo:

a. Cumplir con el objeto del contrato.



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Bogotá, S.A.S.</small> <small>Urb. del Lago - Techo</small> <small>tel: 266 2517</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01

- b. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la oferta presentada por el contratista.
- c. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- d. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- e. Entregar una reseña fotográfica del desarrollo de los mantenimientos al final de la labor en medio magnético como impreso, de cuya autenticidad dará fe el supervisor.
- f. Mantener e instalar medidas de seguridad, avisos en los diferentes sitios de trabajo que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboren o permanezcan y transiten.
- g. Mantener de manera permanente durante toda la ejecución de los mantenimientos materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas.
- h. Hacer entrega de los trabajos a la EMSER E.S.P. una vez se terminen todos los mantenimientos.
- i. No podrá ceder el presente contrato sin autorización previa de la EMSER E.S.P.
- j. Las demás inherentes al objeto del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN – CONTRATACION DIRECTA

Manual interno de contratación de EMSER E.S.P. artículo 968 del Código de Comercio; Código Civil, Artículo 35 de ley 142 de 1994 (Garantizar la libre concurrencia) y el Artículo 3 de la ley 689 de 2001.

4 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Propuesta técnico económica presentada por un empresa con experiencia en el sector

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE – ARTICULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 - ARTICULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) (Publicidad y Transparencia)

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario, Los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

Requisitos habilitantes:

- Carta de Presentación
- Propuesta Oficial
- Registro Único Tributario
- Certificado de Representación Legal Cámara de Comercio (Si es persona jurídica)
- Acreditar como mínimo Título de Tecnólogo en Obras.

Oferta más favorable:

- Menor precio.
- Menor tiempo de entrega

Riesgos a cargo del contratista



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01

Tipificación.	Asignación.	Probabilidad de Ocurrencia.	Estimación del riesgo (porcentual frente al presupuesto del proceso).
Calidad de la prestación del servicio.	Contratista.	Media.	10
Cumplimiento en el suministro de los productos	Contratista.	Baja.	10

Riesgos a cargo de la Entidad

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Estimación del riesgo (porcentual para este proceso - % del valor del presupuesto)
Mora en el pago por parte del Estado.	Entidad	Baja	5
Falta de atención oportuna de las inquietudes manifestadas por el contratista.	Entidad	Baja	5
Ausencia de registro presupuestal del contrato.	Entidad	Baja	10

En la ejecución de objeto a contratar solo se podría generar el riesgo de incumplimiento, sin embargo no serán exigibles las garantías por el valor del contrato y forma de pago, lo anterior de conformidad conformidad al parágrafo 1, numeral 3 del manual interno de contratación, acuerdo 002 de 2019.

7. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:

- Cédula de ciudadanía
- Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes Judiciales (Verificados por la Empresa)
- Soporte de pago de aportes al sistema General de seguridad social.

8. RESPONSABLES

La Entidad deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte del mismo en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.

<p>NOMBRE: DIANA CAROLINA GILRADO CEBALLOS Directora Técnica y de Planeación</p>	<p>FIRMA :</p> <p style="text-align: center;"><i>Diana Gilrado</i></p>
---	---

